



Resolución Ministerial No. 0158-2008-ED

Lima, **18 MAR. 2008**

Visto el expediente N° 314-2008 presentado por Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V, CELASA, empresa mexicana perteneciente al Grupo PROTEXA, quien solicita la aprobación de una donación a favor del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 19 de diciembre del 2007, legalizado por el Consulado General del Perú en México, la empresa Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V., CELASA, manifiesta su voluntad de donar 23 toneladas de mortero destinados a la reconstrucción de aulas en Pisco;

Que, según el Documento de Embarque N° VND008222 los bienes donados han sido enviados al Puerto del Callao;

Que, obran en el expediente copia de la Factura 2557, copia del volante de despacho N° 66627 expedido por la empresa Tramarsa, copia del Packing List de fecha 3 de diciembre del 2007, copia de la Declaración Unica de Aduanas N° 021772;

Que, mediante el Memorandum N° 002-2008-ME/VMGI-OINFE, del 3 de enero del 2008, el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Educativa, Ing. Luis Huaylinos Maraví, solicita la nacionalización de la mercadería donada por la empresa PROTEXA con sede en México;

Que, según el Memorandum N° 420-2008-ME/SG-OGA, del 27 de febrero del 2008, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, C.P.C. José Enrique Cabrera García, la donación consiste en 575 sacos de mortero ligero estructural (peso neto: 23,000 kilos) por un valor FOB de US \$ 27,600.00 dólares americanos y un valor CIF de US\$ 28,883.00 dólares americanos;

Que, el inciso k) del artículo 2 del D.S. 055-99-EF, Texto Unico Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo establece que no están gravados con el impuesto la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el D.S. 011-2005-EF, el D.S. 055-99-EF, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y el Decreto Supremo N° 070-2007.PCM ;



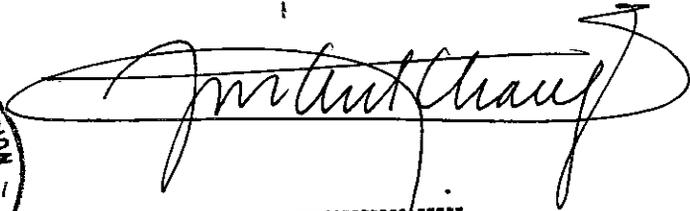
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por la empresa mexicana Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V., perteneciente al Grupo Protexa a favor del Ministerio de Educación, consistente en 575 sacos de mortero ligero estructural (peso neto: 23,000 kilos) con un valor FOB total ascendente a US \$ 27,600.00 (Veinte y siete mil seiscientos y 000/1000 Dólares Americanos) y con valor CIF total ascendente a US \$ 28,883.00 (Veinte y ocho mil ochocientos ochenta y tres y 00/100 Dólares Americanos), destinados a la construcción de aulas en Pisco.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF, los bienes donados, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos del que origina el beneficio de inafectación.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Organismo de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, a la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Esobedo
Ministro de Educación

